

**ANEXO B**  
**REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL DISEÑO DE ESCALERAS**  
**EN EDIFICACIONES.**

1. Las escaleras fijas en estructuras o edificaciones deberán soportar al menos dos cargas concentradas, cada una de 250 libras, en adición a otras cargas como rieles de seguridad, etc. Todos los peldaños deberán soportar en el centro, una fuerza concentrada de 250 libras.
2. La distancia libre entre los lados de escaleras fijas de peldaños individuales o con rieles laterales debe ser de 30 pulgadas libres como mínimo. Si existen obstrucciones inevitables esta dimensión no debe ser menor de 24 pulgadas (61 cm.), siempre que exista un dispositivo de deflexión para guiar al usuario alrededor de cada obstáculo.
3. La distancia libre entre los lados de escaleras fijas de peldaños individuales y la distancia mínima a los rieles de otras escaleras fijas debe ser de 16 pulgadas (41 cm.)
4. La distancia libre, detrás de los peldaños debe ser de 7 pulgadas (18 cm.), con excepción de las escaleras de foso de ascensor que podrán ser de 4.5 pulgadas (61 cm.).
5. La distancia entre dos peldaños de escaleras fijas debe ser de 12 pulgadas (30 cm.), debe ser medida entre los centros de dos peldaños consecutivos.
6. Los fosos de escaleras fijas deben envolverlas, y estar libres de proyecciones. La distancia entre el centro de la escalera debe extenderse entre 27 pulgadas (68 cm.), a 30 pulgadas (76 cm.). El ancho mínimo del foso debe ser de 30 pulgadas (76 cm.). La parte inferior del foso debe estar entre 7 pies (2.1 m), a 8 pies por encima del acceso.
7. Las escaleras estándares en edificios deben ser instaladas a un ángulo entre 30 y no más de 50 grados con la horizontal.
8. Las escaleras fijas y estándares que se utilicen para alcanzar elevaciones de trabajo, deben tener a cada 12 pies (o menos) de elevación, al lado, plataformas de descanso, o pueden pasar a través de ellas de 30 pulgadas de profundidad y 22 pulgadas de ancho (76 x 56 cm.)
9. La altura y profundidad de los escalones deben ser uniformes entre distintos tramos de escaleras. Las variaciones en altura y profundidad de los escalones, no deben ser mayores de 1/4- pulgada (0.6 cm.).
10. En donde puertas o accesos a áreas abran directamente sobre una escalera, se debe proveer una plataforma de descanso en el lado de la escalera y su parte superior, de forma que el giro de la puerta al accionarse no reduzca el ancho efectivo de esa plataforma a 20 pulgadas (51 cm.) más allá de la puerta.